

**UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE CABAÑAS**

**CATÁLOGO INSTITUCIONAL 2016**

## Índice

Mensaje del Rector.....	2
Saludo de Bienvenida de la Directora del Centro Universitario Regional de Cabañas.....	3
Presentación.....	4
Misión y Visión.....	5
1.1 Misión.....	5
1.2 Visión.....	5
2. Objetivos, valores y fines de la Universidad.....	5
2.1 Objetivos.....	5
2.2 Valores.....	6
2.3 Fines.....	6
3. Identidad del Centro Universitario Regional de Cabañas.....	6
3.1 Características.....	6
4. Integración, gobierno, funcionarios y autoridades de la Universidad.....	7
4.1 Integración de la Universidad.....	7
4.2 Gobierno de la ULS: Organismos.....	7
4.3 Funcionarios y Autoridades de la ULS.....	8
4.4 Gobierno y administración del Centro Regional de Cabañas.....	8
5. Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Luterana Salvadoreña.....	8
5.1 A nivel nacional:.....	8
5.2 Convenios con Instituciones Internacionales.....	9
6. Normativas Académico – Administrativas.....	10
6.1 Requisitos de nuevo ingreso:.....	10
6.2 Ingreso por Equivalencias:.....	11
6.3 Aranceles de Ingreso.....	11
6.4 De las pruebas y evaluaciones.....	11
6.5 De los Grados y Títulos:.....	12
6.6 Del Régimen Disciplinario.....	12
6.7 Procedimientos Académicos.....	12
7. Carreras que ofrece.....	14
Licenciatura en Trabajo Social.....	14
Licenciatura en Administración de Empresas.....	16
Licenciatura en Ciencias de la Computación.....	18
Licenciatura en Contaduría Pública.....	20
Licenciatura en Ciencias Jurídicas.....	22
Estado legal:.....	24
9. Cuerpo Docente del Centro Universitario de Cabañas de la Universidad Luterana Salvadoreña. .....	25
FACULTAD DE CIENCIAS DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA.....	25
FACULTAD DE TEOLOGÍA Y HUMANIDADES.....	27

## **Mensaje del Rector**

La Universidad Luterana Salvadoreña, es una institución de educación superior comprometida con la ciencia, la cultura y la formación académica de las y los jóvenes de nuestro país, con 25 años de experiencia; se ha consolidado como una institución con excelencia académica, y de reconocido prestigio tanto dentro como fuera del país.



Nuestra universidad se ha convertido en una institución de educación superior, preocupada por contribuir desde su propia naturaleza, a la búsqueda de soluciones a los problemas socio-económicos y políticos del país. Es una institución caracterizada por la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo integral de su país y conciencia social.

En un mundo cada vez más globalizado, sometido a las reglas del mercado propias del modelo neoliberal en sus formas más excluyentes y deformadoras de la conciencia social, la ULS se autodefine como un proyecto educativo alternativo, toda vez que en su comprensión de la realidad se sitúa en el espacio histórico social donde se encuentran las mayorías de nuestro país; tomando opción por una práctica educativa solidaria, liberadora y transformadora, que conduzca a la comunidad universitaria a pensar, soñar y actuar por un modelo de sociedad sustentado en la justicia, la libertad, la paz y la igualdad.

El modelo educativo de la ULS es participativo, humanista, dialógico y democrático, dirigido a concientizar y problematizar, dando vida al concepto de educación para el desarrollo sustentable, que cultiva una ciencia crítica y creadora; orientada al estudio de los problemas nacionales y de la región, promoviendo su relación con instituciones afines en todo el mundo, buscando el intercambio y la adopción de los nuevos conocimientos científicos, técnicos y culturales.

La ULS está en un proceso de franco desarrollo y le apuesta a poder brindar posibilidades de estudios universitarios a las y los jóvenes salvadoreños, tanto a nivel de grado como de post grado. El reto que asumimos como universidad es contribuir a la formación de profesionales capaces y conscientes, que se esfuercen por garantizar un futuro mejor, con bienestar para todas y todos.

Busquemos en los signos de los nuevos tiempos, en el uso de los adelantos de la vertiginosa revolución científico-técnica, actualmente en marcha, los conocimientos y demás recursos que nos ayuden a transformar las estructuras de injusticia imperante, trabajando en favor de una nueva globalización y de la defensa de la vida en nuestro planeta.

**Fidel Nieto**  
Rector

## Saludo de Bienvenida de la Directora del Centro Universitario Regional de Cabañas



La Dirección y el personal del Centro Universitario Regional de Cabañas de la Universidad Luterana Salvadoreña quiere, por este medio, brindarle la más cordial y fraterna bienvenida a este Centro de estudios universitarios.

Al ingresar a la ULS, ustedes tienen la oportunidad de recibir una educación de calidad, contamos con un equipo de profesionales en las diferentes ramas de la ciencia, aportando a la excelencia académica de nuestros estudiantes en las diferentes carreras que ofrecemos.

En la ULS, ustedes encontrarán una oferta educativa con carreras pertinentes a las necesidades propias del desarrollo económico y social de la región; con su matrícula e inscripción formarán parte vital de esta casa de estudios que hace esfuerzos por convertirse en una de las mejores instituciones de educación superior del departamento de Cabañas.

La ULS tiene 20 años de experiencia en formar profesionales con excelencia académica, comprometidos con el desarrollo económico y social de nuestro país. Ahora, desde el Centro Universitario Regional de Cabañas, estamos trabajando arduamente para lograr que el Departamento de Cabañas cuente con una opción educativa de calidad y excelencia académica, una educación superior de primer nivel que contribuya a impulsar el desarrollo cultural, político, social y económico de la región y, por supuesto, de todo el país.

En este catálogo se presenta la información referente a la Universidad y a los procesos académico-administrativos que ustedes requieren. Es un instrumento que les servirá de guía para encontrar la mejor opción para su formación así como conocer la Misión, Visión y Valores en los que la ULS fundamenta su modelo educativo.

Quiero felicitarles por tomar la decisión de continuar estudios universitarios y buscar superación personal en esta institución y expresarles mis más sinceros deseos de éxito en su carrera universitaria.

**Lida. Martha Alicia de Solano**  
Directora

## **Presentación**

El propósito del presente catálogo es el de brindar información acerca del proceso de Educación Superior que se ofrece en el Centro Universitario Regional de Cabañas de la Universidad Luterana Salvadoreña, a fin de orientar a la población estudiantil que busca oportunidades de formación profesional.

En el año 2010, la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña valoró que se debían iniciar esfuerzos para ampliar la cobertura educativa, delegando en el Consejo Superior Universitario la responsabilidad de impulsar las acciones necesarias para crear el primer Centro Regional Universitario en el Departamento de Cabañas.

Las gestiones con el ministerio de Educación culminaron con la aprobación de la apertura de las actividades, a partir del 9 de Marzo de 2012, según acuerdo No. 15 – 0375 – A .

Las Carreras autorizadas por el Ministerio de Educación a la fecha son: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA, LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS.

El modelo educativo de la Universidad Luterana Salvadoreña es participativo, humanista, dialógico y democrático, dirigido a desarrollar en las y los Estudiantes una conciencia libre y crítica. Conjugando dialécticamente la docencia, la investigación y la proyección social, vincula el aula con la realidad nacional, en un encuentro dinámico, intenso y enriquecedor de la vida universitaria.

En las siguientes páginas de este catálogo se presentan la Visión, Misión, Objetivos, Valores y Fines Institucionales, se explican los rasgos más importantes de la identidad de la ULS, se hace referencia a las normativas académico-administrativas que forman parte de los estatutos y reglamentos vigentes, detallándose la organización del Pensum de las carreras que se imparten y que están autorizadas por el Ministerio de Educación.

## **Misión y Visión**

### **1.1 Misión**

La Universidad Luterana Salvadoreña es una institución de Educación Superior creada para favorecer a sectores marginados de las posibilidades de educación, ofreciéndoles carreras que demanda el desarrollo sostenible; basándose en un modelo educativo participativo, formando profesionales con valores científico-técnicos y moralmente integrales para enfrentarse a presentes y futuras exigencias de la sociedad salvadoreña.

Sustentada en la inspiración cristiana, funciona democráticamente y garantiza una sólida calidad humana a través de la docencia, la investigación científica y la proyección social.

### **1.2 Visión**

Ser una institución de educación superior empeñada en el desarrollo de la ciencia y la cultura, formando profesionales integrales con calidad académica, que contribuyan eficaz y eficientemente al desarrollo económico y social sustentable, con paz, justicia y democracia y a la construcción de una nueva civilización pluralista.

## **2. Objetivos, valores y fines de la Universidad**

### **2.1 Objetivos**

- Son objetivos de la Universidad:
- Contribuir al desarrollo integral de la persona humana;
- Impartir enseñanza superior a fin de formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio; sólidos principios morales y aptos para desempeñarse en el ámbito nacional y en el actual mundo globalizado;
- Formar recursos humanos que el desarrollo económico, político, social y ambiental del país requiere;
- Promover la investigación científica, la calificación del personal docente, la proyección y el servicio social a la comunidad;
- Propiciar la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural, de la paz y de la democracia.
- Conforme a lo anterior, la Universidad estará abierta a todas las personas que demanden sus servicios académicos y científicos, sin distinción de ningún tipo, y que acepten sus requisitos de admisión y selección.

## **2.2 Valores**

Son Valores de la Universidad Luterana Salvadoreña

- Excelencia
- Compromiso
- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Confianza
- Solidaridad

## **2.3 Fines**

Son fines de la Universidad:

- Formar profesionales con alta capacidad científica, técnica y cultural que contribuyan a superar los problemas de la realidad política, social económica y ambiental del país.
- Contribuir a enriquecer y ofrecer una interpretación de la realidad histórica del desarrollo de la sociedad.
- Formar profesionales solidarios con el prójimo en la promoción de la justicia, la fraternidad, la libertad y los valores éticos necesarios para una convivencia democrática.
- Impartir enseñanza superior con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos y morales acordes al servicio de la humanidad.
- Formar profesionales capaces de actuar en sus campos de trabajo con un profundo respeto y comprensión de las personas.

## **3. Identidad del Centro Universitario Regional de Cabañas**

### **3.1 Características**

El Centro Universitario Regional de Cabañas de La ULS es una Institución de Educación Superior que asume con responsabilidad la función para la que fue creada; entre las características que la distinguen se encuentran las siguientes:

- El desarrollo educativo institucional se orienta de acuerdo a su Misión y Visión.
- La ULS es un proyecto educativo alternativo que toma opción por una práctica universitaria solidaria, liberadora y transformadora que aproxime a la comunidad universitaria al modelo de sociedad sustentado en la justicia, la libertad, la paz y la igualdad.
- Es una institución de inspiración cristiana, humanista, democrática y con compromiso

social.

- Promueve la defensa del medio ambiente.
- Establece vinculaciones de cooperación con comunidades gremios, iglesias, ong's, alcaldías municipales, de diferentes regiones del país.
- En la actualidad el CURC imparte 6 carreras autorizadas por el Ministerio de Educación, MINED.
- El CURC promueve el establecimiento de convenios con organismos y/o instituciones a nivel nacional e internacional.
- Es respetuosa de la libertad de cátedra y de leyes y normas establecidas por el Ministerio de Educación.
- Cuida que el cuerpo docente se desempeñe con calidad.

#### **4. Integración, gobierno, funcionarios y autoridades de la Universidad**

##### **4.1 Integración de la Universidad**

De acuerdo a sus Estatutos, la Universidad está integrada por sus organismos de gobierno, las autoridades académicas, el personal docente, administrativo y de servicio, las y los estudiantes debidamente inscritos, las y los profesionales graduados en ella, las unidades de docencia, investigación, proyección social y administrativos, sus registros, centros de estudio y archivos académicos que contribuyen a lograr sus Fines y Objetivos.

##### **4.2 Gobierno de la ULS: Organismos**

El gobierno y administración de la Universidad está bajo la responsabilidad de organismos, funcionarios y autoridades compuestos de la forma siguiente: Junta de Directores, Consejo Superior Universitario y Consejos de Facultad.

La Junta de Directores es la máxima autoridad normativa y administrativa, se compone de 5 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.

El Consejo Superior Universitario es el órgano ejecutivo de la Universidad y está integrado por el Rector, Vice-Rector, Secretario General, Fiscal, Decanos de las Facultades, un representante docente por cada Facultad y un representante estudiantil. A su vez cada Facultad tiene su propio Consejo de Facultad que atiende sus asuntos específicos. Lo conforman el Decano o Decana, quien lo preside, un Secretario, los Coordinadores de carrera y la representación docente y estudiantil.

##### **4.3 Funcionarios y Autoridades de la ULS**

Funcionarios:



- Rector: Fidel Nieto Laínez
- Vice-Rector: Dagoberto Gutiérrez Linares
- Secretaria General: Maritza del Carmen Rivas de Romero
- Fiscal: Antonio Hernández
- Decanos: Irma Edith Tóchez de Quijano  
Rolando Martínez Melara

#### **4.4 Gobierno y administración del Centro Regional de Cabañas**

- Rector Fidel Nieto Laínez
- Directora del Centro Regional Martha Alicia de Solano
- Administración Académica Kenia Marcela Nerio Reyes
- Facultad de Ciencias del Hombre y la Naturaleza
- Facultar de Teología y Humanidades

#### **5. Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Luterana Salvadoreña**

La Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales permite fortalecer las relaciones de cooperación e intercambio académico de la ULS con otras instituciones de educación superior, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional, contribuyendo al desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social del CURC.

En la actualidad se tienen convenios de cooperación suscritos con instituciones tanto nacionales e internacionales, algunos de ellos son:

##### **5.1 A nivel nacional:**

- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)
- Secretaría de Inclusión Social
- Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN)
- Policía Nacional Civil (PNC)
- Alcaldía de San Isidro Departamento de Cabañas
- Alcaldía de Rosario Departamento de Cuscatlan
- Alcaldía de Sensuntepeque Departamento de Cabañas

- Alcaldía Municipal de Tapalhuaca
- Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat
- Alcaldía Municipal de San Marcos
- Alcaldía Municipal de Guaymango
- Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma
- Alcaldía Municipal del Rosario de la Paz
- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat
- Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia
- PLAN Cabañas
- Instituto de Permacultura de El Salvador (IPES)
- Programa de Fortalecimiento de Capacidad en la Gestión de Riesgos (PFCGR)
- Justicia, Paz e Integridad con la Creación (JPIC)
- Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Lempa (ADIBAL),
- Tabernáculo de Avivamiento Internacional (TAI)
- Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Y Restauración Ambiental (FUNDESYRAM)
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD).
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
- Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM)

## **5.2 Convenios con Instituciones Internacionales.**

- Fundación Internacional Cristiana de Becas (ICSF)
- Departamento de Ciencias y Técnicas, Politécnico de Turín, Italia (DINSE)
- Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA)
- Misión de Iglesias Protestantes de Alemania (EMW)
- Universidad McMaster, Ontario, Canadá.
- Universidad La Salle
- The Foundation of St. Henrik – de la Arquidiócesis de la Iglesia Luterana de Finlandia.

- Universidad Tecnológica Antonio de Arévalo (TECNAR) de Colombia
- Fundación Universitaria INPAHU de Colombia
- Universidad de Cartago UCA Panamá, Sede Colombia
- Universidad de Ciencias Aplicadas de Viena
- Universidad de Murcia
- Universidad de Alicante
- Asociación de Psicólogos del Mundo de Turin, Italia
- Secours Populaire Francais en Centroamérica

## **6. Normativas Académico – Administrativas**

### **6.1 Requisitos de nuevo ingreso:**

- Solicitud de ingreso
- 2 fotografías tamaño cédula blanco y negro
- Partida de nacimiento, original y copia
- Título de bachiller, original y copia
- Certificado de notas de los años de estudio de bachillerato, original y copia
- Constancia de PAES, original y copia
- Fotocopia del DUI o carnet de minoridad y NIT
- Realizar curso propedéutico

### **6.2 Ingreso por Equivalencias:**

La Universidad concede equivalencias de estudios, conforme lo que establece la reglamentación que al efecto está vigente y según lo normado por el Ministerio de Educación.

Los requisitos son todos los anteriormente expuestos para nuevo ingreso y el que se cita a continuación:

Certificación de notas de la Universidad de donde proviene debidamente autenticadas.

### **6.3 Aranceles de Ingreso**

Matricula por ciclo	\$25.00
Papelería por ciclo	\$15.50
Curso Propedéutico	\$10.00

Laboratorio de Agroecología*	\$12.00
Laboratorio de Computación*	\$12.00
Cuota Mensual	\$40.00
Práctica Profesional	\$12.00

*\*Si lo requiere la Materia.*

## **PROCESO DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN**

Matricula	\$40.00
Cuota Mensual de Seminario (6 Meses)	\$40.00
Recargo por Mensualidad Vencida	\$2.00

### **6.4 De las pruebas y evaluaciones**

Todo lo relacionado con las pruebas, exámenes parciales, finales, laboratorios, sistemas de calificación, del registro del rendimiento de la enseñanza-aprendizaje y promociones, de acuerdo a la Ley de Educación Superior, se contempla en reglamentos académicos y de evaluación cuyas normas son aplicables en las unidades académicas y administrativas responsables del desarrollo de las carreras que se ofrecen.

**Durante el ciclo lectivo, cada materia se evalúa con la siguiente ponderación:**

Primer parcial	20%
Segundo parcial	20%
Tercer parcial	20%
Cuarto parcial	40%

La nota mínima de aprobación es 7.0.

### **6.5 De los Grados y Títulos:**

La Universidad otorga grados académicos con todos los derechos que por ley le corresponden. Para otorgar tales grados y títulos, los sustentantes deberán cumplir los requisitos que para tal efecto establece la Ley de Educación Superior, el Reglamento Académico y el Reglamento de Graduación de la ULS.

La duración de cada una de las carreras, el nivel y grado académico y la denominación de los títulos a otorgar, están especificados en los planes y programas de estudio previamente autorizados por el Ministerio de Educación y se amparan en las firmas que se establecen en los Estatutos Vigentes.

### **6.6 Del Régimen Disciplinario**

Todo miembro de la Universidad, autoridad, funcionario, docente, miembro del personal administrativo y de servicio, está en la obligación de velar por que se cumpla la Ley de Educación Superior, los Objetivos y Fines contemplados en los Estatutos Vigentes de la ULS, los reglamentos institucionales y que se haga efectiva su definición de Misión y Visión.

Cada una de estos sectores y personas que los componen dentro del marco de sus atribuciones, se desempeñarán de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones internas de la Universidad.

El régimen disciplinario establece las sanciones que se pueden imponer de conformidad a las Leyes, Estatutos y Reglamentos. En ningún caso se aplicarán sanciones de suspensión, expulsión o destitución sin que las autoridades oigan al afectado o afectada.

## 6.7 Procedimientos Académicos

PROCEDIMIENTO: MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS - NUEVO INGRESO		
DESCRIPCIÓN: Proceso para matricularse en la institución, para la inscripción al Curso Propedéutico y de las asignaturas.		
PASO	ACTIVIDAD	LUGAR
1	Información y documentación general: se hace entrega al estudiante de la solicitud de Nuevo Ingreso, Pensum de la Carrera, Calendario Académico, Catálogo, Horarios, Aranceles y Talonario de Pagos.	Administración Académica del CURC.
2	Pago de matrícula, papelería, curso propedéutico y primera cuota.	Colecturía del CURC.
3	Presentación de comprobante de pago de matrícula, papelería, curso propedéutico y primera cuota.  El o la estudiante procede a la entrega de la solicitud de Nuevo Ingreso llena. Presenta, además: dos fotografías, partida de nacimiento original y copia vigente, título y notas de bachillerato, original y copia, constancia de PAES, original y copia, copia de DUI o carnet de minoridad y NIT.  Se entrega al estudiante el comprobante del ingreso de los datos en el Sistema de Registro Académico.	Administración Académica del CURC.
4	Inscripción al Curso Propedéutico.  Entrega de comprobante de Inscripción al estudiante.	Coordinación de Carrera/ Facultad respectiva.
5	Asesoría Académica para inscripción de asignaturas y luego inscripción de asignaturas en los días y horarios respectivos.  Entrega de comprobante de la inscripción de las	Coordinación de la Carrera/ Facultad respectiva.

	asignaturas al estudiante.	
6	Captura de fotografía para el carnet.	Centro de Computo
7	Retiro de carnet (una semana después de la inscripción).	Administración Académica del CURC.

Nota: Los estudiantes deberán preservar los comprobantes otorgados en este proceso para poder realizar reclamos a la institución.

## **7. Carreras que ofrece**

### **Licenciatura en Trabajo Social**

#### **Descripción:**

La carrera de Licenciatura en trabajo Social de ULS se caracteriza por su línea no tradicional, de enfoque crítico, que identifica las causas estructurales de los problemas sociales, proponiendo alternativas de manera creativa. Esto lo lleva a trascender el nivel de atención micro social para tener injerencia en el ámbito de la gerencia social y el diseño de políticas públicas relacionadas y apegadas a la realidad del país.

**Objetivo:**

Formar profesionales en Trabajo Social, con conocimientos teóricos sustentados en la experiencia y extraídos de la investigación, con alto nivel académico y ético, con características y cualidades humanistas, especialistas en intervención social, que contribuyan al alcance de una vida digna y que le permitan facilitar propuestas de transformación social.

**Perfil del profesional a formar:**

- Capacitado/a para comprender y analizar la realidad en sus dimensiones estructurales y contribuir en la búsqueda y ejecución de alternativas de solución.
- Que cuente con extenso conocimiento en normativas relacionadas con Derechos Humanos, investigación en el campo político y social, diseño y ejecución de programas y proyectos de intervención social y en metodología y práctica del Trabajo Social.
- Capaz de participar a través de la promoción, el involucramiento y la cooperación en la concientización, la organización y movilización de las comunidades para lograr la integración y el bienestar social.

**Puestos que podrá desempeñar:**

- Director/a de Departamentos de Trabajo Social, de Recursos Humanos o Bienestar Social, de diversas instituciones..
- Técnico/a de apoyo en Promoción y Educación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales..
- Planificador/a y ejecutor/a de investigaciones sociales.
- Promotor/a de equipos de trabajo grupal, comunal, institucional o interinstitucional (redes).
- Planificador/a de organización, Técnico/o en ejecución y evaluación de programas o proyectos de desarrollo social.

**Título que se otorga**

Licenciada/o en Trabajo Social.

**Tiempo de duración de la carrera**

Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 184 UV

### **Requisitos de graduación**

Tesis de Grado, Seminario de Especialización o Proyecto de Innovación

Servicio social obligatorio cumplido

### **Otros requisitos que el reglamento académico estipula**

Obtener un CUM igual o mayor que 7.0

Estar solventes de compromisos económicos con la ULS



## **Licenciatura en Administración de Empresas**

### **Descripción:**

La carrera de Administración de Empresas forma profesionales con un alto sentido de la responsabilidad social; con capacidad de crear, y administrar empresas publicas o privadas, preocupados por lograr los máximos niveles de eficiencia y satisfacción de la sociedad por a través de los bienes y servicios que produzcan y administren, con cualidad de liderazgo, y capacidad de conducir al país hacia el desarrollo sostenible.

### **Objetivo:**

- Formar profesionales con una visión integral, capaces de administrar eficazmente los factores humanos, financieros y materiales de las empresas y las organizaciones en general, sean éstas públicas o privadas.

### **Perfil del profesional a formar:**

- Con capacidad científico-técnica
- Capacidad para diseñar y ejecutar estrategias que faciliten el logro de las metas establecidas en el ámbito económico empresarial.
- Capacidad en el uso y aplicación de los recursos tecnológicos en la gestión organizacional, acorde con los requerimientos de los nuevos tiempos.
- Capacidad de crear, innovar, fusionar, adherir y liquidar empresas.
- Con capacidad para contribuir en la solución de problemas empresariales.
- Asesorar unidades de negocios y de cualquier actividad económica.
- Con capacidad de estudiar y analizar acontecimientos de realidad empresarial del país para tomar las decisiones pertinentes

### **Campos de acción profesional:**

- Administrados de empresas publicas o privadas
- Gerente de empresas
- Administrador/a de recursos humanos
- Consultor/a
- Asesor/a de Banco
- Asesor/a de trabajos de investigación
- Planificador/a

**Título que se otorga**

Licenciada/o en Administración de Empresas

**Tiempo de duración de la carrera**

Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 180 UV

**Requisitos de graduación**

Tesis de Grado, Seminario de Especialización o Proyecto de Innovación

Servicio social obligatorio cumplido

**Otros requisitos que el reglamento académico estipula**

Obtener un CUM igual o mayor que 7.0

Estar solventes de compromisos económicos con la ULS

## **Licenciatura en Ciencias de la Computación**

### **Descripción:**

La Licenciatura en Ciencias de la computacionales, forma profesionales expertos en el manejo de sistemas de programación (software) o sistemas electrónicos (hardware) capaz de diseñar, desarrollar, implantar y mantener actualizadas las infraestructuras de computo y comunicación; promoviendo así la modernización y optimización de procesos en las empresas organismos e instituciones donde prestará sus servicios.

### **Objetivo:**

Formar profesionales especializados en el campo de la informática, capaces de manejar el tratamiento de la información para establecer una comunicación fluida con las fuentes debidas y relacionadas con las Ciencias de la Computación, con capacidad de establecer procesos que van desde la adquisición de datos, transformación y cálculo, hasta la generación de información útil para el correcto desempeño de la empresa y de su fuerza laboral.

### **Perfil del profesional a formar:**

- Especialista en el desarrollo de sistemas de información
- Con dominio de los diferentes lenguajes y herramientas de programación
- Con capacidad de desarrollar y manejar sistemas, evaluar proyectos, analizar y diseñar.
- Con creatividad, proactivo e innovador en la formulación de nuevos proyectos computacionales.
- Poseedor/a de una ética profesional.
- Conocedor/a del funcionamiento interno de las computadoras, así como de los lenguajes de programación más y utilizados.
- Capaz de manejar las técnicas de análisis, diseño y estructura de información en computadora.
- Con habilidades para estructuración de sistemas.
- Capaz de integrarse u dirigir grupos interdisciplinarios, con la finalidad de participar activamente en el desarrollo de soluciones tanto en el campo industrial como social

### **Campos de acción profesional**

- Gerente de sistemas informáticos
- Coordinador o coordinadora de proyectos informáticos
- Administración de tecnologías de información

- Asesor/a técnico/a
- Consultor/a.
- Director/a de proyectos informáticos.
- Investigador/a.
- Asesor/a independiente o interno de Empresas.
- Funcionario/a Gubernamental.
- Técnico/a en el sector privado, prestando sus servicios a las empresas en el manejo de todo tipo de sistemas de información.

### **Título que se otorga**

Licenciada/o en Ciencias de la Computación

### **Tiempo de duración de la carrera**

Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 167 UV

### **Requisitos de graduación**

Tesis de Grado, Seminario de Especialización o Proyecto de Innovación

Servicio social obligatorio cumplido

### **Otros requisitos que el reglamento académico estipula**

Obtener un CUM igual o mayor que 7.0

Estar solventes de compromisos económicos con la ULS

## **Licenciatura en Contaduría Pública**

## **Descripción**

La carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, se caracteriza por formar profesionales especializados en las distintas áreas de la actividad financiera, desde su observación, medición, clasificación, registro y resumen, expresados en términos monetarios, hasta la interpretación de la información resultante para su utilización efectiva como herramienta de control y de decisión gerencial. Es el profesional responsable de determinar el estado real en que se encuentran las empresas, lo que permite tomar las medidas preventivas o correctivas en forma oportuna.

## **Objetivo:**

Formar profesionales en Contaduría Pública, capaces de analizar, comprender y actuar sobre la realidad económica, utilizando los instrumentos de descripción, interpretación y acción de modo comprensivo e integrado, que realicen la labor de control sobre la información contable de las actividades internas de las organizaciones, a su gestión, y a diversos tipos de instancias, enmarcadas en el funcionamiento de las instituciones tanto públicas como privadas.

## **Perfil del profesional a formar:**

Profesional con capacidad de diseñar y organizar los sistemas contables, con conocimiento profundo de los principios de contabilidad y normas de auditoría, así como de las metas y objetivos organizacionales, efectúa las auditorías financieras, operacionales y administrativas con la debida honestidad y transparencia.

Actúa con independencia profesional a fin de lograr imparcialidad y objetividad en sus juicios. Prepara informes contables participa activamente en la búsqueda de soluciones económico-financieras, emite opiniones, recomendaciones y sugerencias encaminadas a la optimización de los recursos disponibles y a la consecución de los objetivos institucionales.

En su ejercicio profesional ejerce la contaduría en todas sus órdenes, asumiendo la responsabilidad de la vigilancia y el control de toda la organización, a fin de que la misma funcione con eficiencia y eficacia.

## **Campos de acción profesional:**

- Contador general.
- Jefe de departamento de contabilidad.
- Administración de tecnologías de información.
- Organización contable.
- Auditoría independiente de estados financieros.
- Auditoría administrativa y empresarial.
- Asesoría de importes.
- Estadística y análisis financieros.

- Auditor interno y externo.
- Asesor de impuestos.
- Jefe de departamento de presupuesto.
- Ejercicio libre de su profesión.

**Título que se otorga:**

- Licenciatura en Contaduría Pública.

**Tiempo de duración de la carrera:**

- Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 182 UV.

**Requisitos de graduación:**

- Tesis de grado, Seminario de Especialización o proyecto de innovación.
- Servicio Social obligatorio cumplido.
- Otros requisitos que el reglamento académico estipula
- Obtener un CUM igual o mayor que 7.0.
- Estar solventes de compromisos económicos con la ULS.

**Licenciatura en Ciencias Jurídicas**

**Descripción:**

La Licenciatura forma profesionales en los diferentes campos de especialización de la ciencia

jurídica. Capaces de ser agentes de cambio de la realidad jurídica y social, identificados por su ética profesional, con aptitud para aplicar la legislación salvadoreña y con conocimiento de la legislación internacional.

**Objetivo:**

Ofrecer una formación científica y humanística, que permita que sus egresados cuenten con capacidad crítica y creativa en su labor profesional de búsqueda constante de justicia social, que responda a los retos jurídicos de la sociedad salvadoreña.

**Perfil del profesional a formar:**

El egresado será capaz de desempeñarse con eficacia, responsabilidad y sentido humanitario en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, en los diferentes campos profesionales del derecho.

Con habilidad para identificar la problemática jurídica, delimitando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico

Con capacidad para actuar jurídicamente, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica.

Ser un profesional abierto a la realidad, en constante actualización de la disciplina jurídica y en el campo de la investigación.

**Campos de acción profesional:**

- Desempeño libre de la profesión.
- Aplicador de la ley y resolver en asuntos de carácter jurídico.
- Desempeñarse en la administración pública o empresa privada, en aspectos de carácter jurídico.
- Desempeñarse en cargos propios del sector justicia como Ministerios, Procuradurías, Fiscalía Nacional de la República.

Título que se otorga.

- Licenciada/o en Ciencias Jurídicas.

**Tiempo de duración de la carrera.**

- Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 192 UV.

**Requisitos de graduación.**

- Tesis de Grado, Seminario de Especialización o Proyecto de

- Innovación.
- Servicio social obligatorio cumplido.
- Otros requisitos que el reglamento académico estipula.
- Obtener un CUM igual o mayor que 7.0.
- Estar solventes de compromisos económicos con la ULS.

## **7. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

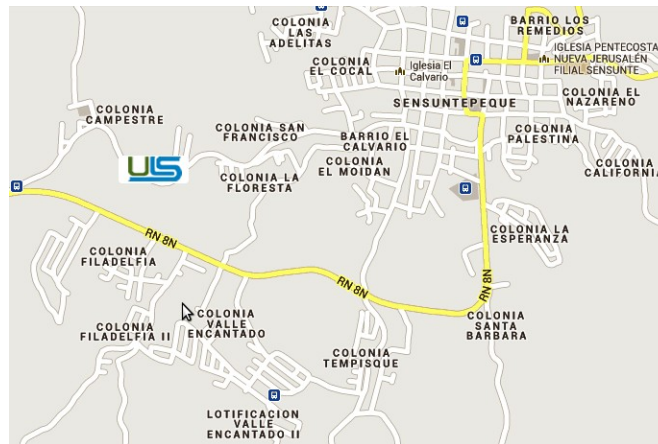
**Estado legal:**



La ULS tiene autorizada su Personería Jurídica por acuerdo N° 164 del 23 de Mayo de 1989, publicado en el Diario Oficial tomo N° 303, de número 109. Se autorizó su funcionamiento por acuerdo N° 5878 de fecha 4 de Noviembre de 1991. El funcionamiento del Centro Universitario Regional de Cabañas fue autorizado por el Acuerdo 15-0375-A del Ministerio de Educación del 9 de marzo del 2012. **Campus Universitario**

El Centro Regional de Cabañas está situado sobre la calle que de Sensuntepeque conduce a Guacotecti. La propiedad linda al oriente con la carretera que conecta a Sensuntepeque con Ilobasco y San Salvador. Dispone de más de 7 hectáreas de terreno, el cual incluye un bosque cultivado (café y frutal); área de cría de ganado menor. Por la propiedad pasa un arroyo que permite planificar actividades de cultivos de bajo riego y suministro de agua para otras actividades agrícolas.

### **CROQUIS DE UBICACIÓN**



El inmueble dispone de un edificio que posee trece espacios físicos aptos para ser distribuidos en aulas, biblioteca, y oficinas administrativas. Además de área de estacionamiento, dormitorios, baños, cancha de fútbol y de basquetbol.

## **9. Cuerpo Docente del Centro Universitario de Cabañas de la Universidad Luterana Salvadoreña.**

### **FACULTAD DE CIENCIAS DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA**

#### **ALIRIO NAPOLEÓN HERNÁNDEZ LEIVA**

Ingeniero Agrónomo, graduado de la Universidad de El Salvador. Capacitado sobre uso de

sistema de Información Geográfica (GIS) para sectorización y actualización de cartografía de El Salvador, Manejo de Cuencas Hidrográficas. Posee experiencia en trabajos con comunidades rurales y urbanas.

#### **ERICK BLADIMIR MEJÍA GUARDADO**

Licenciado en Ciencias de la Computación, graduado de la Universidad Luterana Salvadoreña. Con especialidad en Sistemas Operativos y aplicaciones Linux. Posee estudios en Innovación, Transparencia, Tecnología y Calidad para el desarrollo. Experiencia en Maquetado de sitios web con JQuery.

#### **JOSÉ MELVIN BLADIMIR REYNADO**

Graduado de la Universidad de El Salvador como Ingeniero en Sistemas Informáticos. Tiene experiencia como instructor de Informática y Soporte Técnico. Ha laborado como Analista, Diseñador y Programador.

#### **KRYSCIA JOHANNA PINEDA CHACÓN**

Ingeniera en Sistemas Informáticos, graduada de la Universidad Nacional de El Salvador, posee el curso de formación pedagógica en la Universidad Católica de El Salvador, experiencia en desarrollo de sistemas informáticos y docente informático.

#### **RAÚL OMAR FUNES MELGAR.**

Licenciado en Ciencias Jurídicas, graduado de la Universidad Tecnológica de El Salvador, posee el curso de formación pedagógica en la Universidad Pedagógica de El Salvador, tiene experiencia como colaborador jurídico y docencia.

#### **SANDRA IVETTE FLORES FLORES.**

Licenciada en Ciencias Jurídicas, graduada de la Universidad Panamericana, Regional San Vicente, posee experiencia en apoyo a tribunales y dependencias de la Corte Suprema de Justicia, y actualmente posee su propio Bufete jurídico.

#### **BENJAMÍN ALFREDO SOLA LÓPEZ.**

Ingeniero en Ciencias de la Computación, graduado de la Universidad Francisco Gavidia, posee estudios en preparación para Cisco, Maestría en asesoría educativa y diplomado en educación moral y cívica, experiencia como coordinador de aula informática, instructor de informática, diseño e instalación de red, profesor.

#### **HUMBERTO RAMIRO ORELLANA VELASCO**

Graduado de la Universidad Francisco Gavidia en Licenciatura en Administración de Empresas. Estudios en economía, finanzas, calidad total, relaciones humanas y servicio al cliente. Experiencia en compra y venta de dólares, administrador de personal, producción y comercialización y docencia universitaria. Posee el Curso de Formación Pedagógica.

#### **KARLA DORINA ESCOBAR DE CASTELLANOS**

Licenciada en Administración de Empresas, graduada de la Universidad Tecnológica de El Salvador, con especialidad en Dirección Estratégica y Gestión del Cambio Empresarial y Maestría en Asesoría Educativa. Estudios en educación fiscal, investigación, informática libre y recursos humanos. Experiencia en la docencia universitaria y el ámbito empresarial.

#### **KRICIA NOELIS CALDERÓN MELARA**

Licenciada en Contaduría Pública, graduada de la Universidad de El Salvador, posee el curso de formación pedagógico para profesionales, manejo de leyes mercantiles y tributarias. Experiencia en docencia.

#### **JESÚS NELSON HENRÍQUEZ ANDRADE**

Graduado de la Universidad Francisco Gavidia en la Ingeniería Industrial con especialización en Logística y Operaciones, Curso de formación pedagógica para profesionales, participación en el programa “Futuros Dirigentes Técnico – Científicos de El Salvador”. Experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional.

#### **RONALD ALEXIS RIVAS SORTO**

Licenciado en Contaduría Pública graduado de la Universidad Tecnológica de El Salvador, especialización en Auditoría Financiera y Tributaria, posee el curso de formación pedagógica para profesionales, estudios en doctrinas políticas y teoría política. Experiencia en consultoría y ámbito administrativo.

#### **DARWIN ELIH GARCÍA GARCÍA**

Graduado de la Universidad Tecnológica de El Salvador en la Licenciatura en Administración de Empresas con especialidad en Habilidades gerenciales basadas en principios, estudios en emprendedurismo y desarrollo organizacional. Experiencia en el área contable y administrativa.

#### **ARTEMIO JOSÉ CALDERÓN MOLINA**

Licenciado en Ciencias Económicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, con estudios de econometría y estadísticas. Experiencia en consultoría y asesoría en las áreas de Mercadeo y manejo de riesgos financieros, docencia universitaria.

#### **MÁRIA FÁTIMA URÍAS**

Graduada de la Universidad Católica de El Salvador en Licenciatura en Mercadeo y Negocios Internacionales, con experiencia en el ámbito superior en temáticas mercadotécnicas.

#### **NELVIA MARICELA MARTÍNEZ DE FRANCO**

Licenciada en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemáticas, graduada de la Universidad Pedagógica de El Salvador. Estudios en mediación y resolución de conflictos, didáctica de las matemáticas en educación media y superior. Experiencia en docencia y cargos

administrativos.

### **JOSÉ OSCAR AYALA ESTRADA**

Graduado de la Universidad Salvadoreña Isaac Newton en Licenciatura en Contaduría Pública. Domina de normas internacionales de auditoría, leyes constitucionales Civiles, Tributarias, Mercantiles, Financieras, Bancarias y Laborales. Experiencia en docencia universitaria y programas de desarrollo.

### **RONALD ERNESTO RIVAS NAVARRETE**

Licenciado en Administración de Empresas graduado en la Universidad de El Salvador, posee el curso de formación pedagógica. Estudios en tecnologías de información y comunicación, aulas virtuales, higiene y seguridad industrial. Experiencia en cargos administrativos y docencia.

### **EVELIO BELTRÁN MEJIA**

Graduado de la Universidad Panamericana en Licenciatura en Administración de Empresas. Estudios en trabajo en equipo y computación. Experiencia en analista de solicitudes de crédito, contratación de personal, proceso de digitalización de disposiciones judiciales, docencia universitaria.

### **JOSÉ JORGE VÁSQUEZ MARTÍNEZ.**

Licenciado en Ciencias Jurídicas, graduado de la Universidad Don Bosco, posee cursos de escenas del delito y delito de extorsión, tiene experiencia como fiscal general de la república de El Salvador.

### **NORIO OSWALDO REYES RUIZ.**

Licenciado en Ciencias Jurídicas, graduado de la Universidad Panamericana de El Salvador, posee los cursos de proceso civil y mercantil y proceso penal Salvadoreño, tiene experiencia como colaborador jurídico y docencia.

### **NORMA ELIZABETH LEMUS DE MILLA.**

Licenciada en Ciencias Jurídicas, graduada de la Universidad Católica de Occidente, posee estudios en Derechos Humanos y a la justicia, políticas de seguridad ciudadana, tiene experiencia como colaborador jurídico, coordinadora de procuraduría general de la república y jueza segundo de paz.

### **JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

Ingeniero en Ciencias de la Computación, graduado de la Universidad de El Salvador, posee el curso de formación pedagógica, experto en diseño gráfico, tiene experiencia como docente de

educación media y administración de centros de computo.

**NOEL ALCIDES ESPÍNOLA BELTRÁN.**

Ingeniero en Ciencias de la Computación, graduado de la Universidad de El Salvador, tiene experiencia como instructor de informática de educación media y administración de centros de computo.

**MAURA DEL CARMEN GALINDO AVELAR.**

Licenciada en letras, graduada de la Universidad Nacional de El Salvador, posee el curso de formación pedagógica para profesionales, Experiencia como docente universitario.

**FACULTAD DE TEOLOGÍA Y HUMANIDADES**

**ALMA PATRICIA VILLATORO RIVAS**

Técnica en Trabajo Social en la Escuela Superior de Trabajo social de El Salvador, y Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Luterana Salvadoreña. Ha participado en diplomado de Resolución Alterna de Conflictos. Con amplia experiencia en intervención individual y familiar.

**JOSÉ BENJAMIN RAMIREZ AMAYA**

Graduado en Licenciatura en ciencias Jurídicas en la Universidad Salvadoreña Isaac Newton. Ha participado en Diplomado de Proyecto de Educación Legal Popular, Relaciones Interpersonales para tener éxito en cualquier profesión. Con amplia experiencia en intervención individual y familiar, en el ámbito judicial.

**JOSÉ SANTOS DUARTE MURCIA**

Licenciado en Estudios Eclesiásticos, Graduado en Universidad Pontificia Comillas de Madrid. Ha participado en Diplomado de Liderazgo y Realidad Grupal, Realidad Personal. Con amplia experiencia docente universitaria.

**ISABEL CRISTINA MENDOZA DE MARTINEZ**

Máster en Tecnología Educativa en la Universidad Don Bosco y Universidad del Estado de San José, California. Graduada en la Carrera de Biología en la Universidad de El Salvador. Ha participado en Diplomado de Orientación Vocacional, Educación en el Nuevo Milenio. Experiencia en el trabajo grupal, en el ámbito educativo.

**INOCENTE BELTRAN MEJÍA**

Licenciado en Psicología, graduado de la Universidad Francisco Gavidia. Diplomado en Finanzas. Amplia experiencia en el trabajo grupal y en el ámbito de Seguridad Social.

**SANDRA ANABEL PEREZ DE ORTEGA**

Licenciatura en Trabajo Social, Graduada de la Universidad Luterana Salvadoreña. Ha participado en Seminario Internacional "Trabajo Social-Educación. Amplia experiencia en

intervención individual y familiar, grupal y comunitaria.

**BLANCA TERESA COTO VÁSQUEZ**

Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Parvularia, graduada en la Universidad Luterana Salvadoreña. Ha participado en Diplomado Liderazgo de Mujeres en Política. Experiencia en trabajo grupal, en el ámbito educativo.

**NELI MABEL RIVAS RECINOS**

Licenciada en Trabajo Social, Graduada de la Universidad Luterana Salvadoreña, ha participado en el diplomado desarrollo local y en procesos de formación educativa. Con experiencia en trabajo individual.

**SILVIA YANETH AMAYA PORTILLO**

Licenciatura en Trabajo Social, Graduada de la Universidad de El Salvador. Ha participado en diplomado en estudios de paz y transformación de conflictos. Con experiencia en trabajo grupal.

**SILVIA BEATRIZ FLORES GUARDADO**

Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad en Matemática, Graduada de la Universidad Católica de El Salvador, con experiencia en el desempeño público, graduada con honores.

**ERIKA MARIANA VALENCIA PERDOMO**

Doctora en Medicina, Graduada de la Universidad de El Salvador, con estudios en dermatología Clínica, antropología forense y medicina interna, con amplia experiencia en el área de la salud.

**CRISTOBAL ALEJANDRO CARRILLO CRESPI**

Graduado de la Universidad Católica de El Salvador de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Idioma Inglés, ha participado en diplomados de inglés. Con experiencia en el manejo del idioma.

**ANABEL CORPEÑO ESQUIVEL**

Licenciada en Trabajo Social, Graduada de la Universidad Luterana Salvadoreña, ha participado en Seminario de Salud Comunitaria, Violencia Doméstica, con experiencia en Trabajo Grupal.

**FÁTIMA CATARINE HERNÁNDEZ DE GONZALEZ**

Licenciada en Psicología, Graduada de la Universidad Modular Abierta, ha participado en diplomados en Derechos Humanos, Violencia Intrafamiliar y de Prevención y atención al trauma en la niñez. Con amplia experiencia en la rama de la atención individual y grupal.

**LUZ IDALIA ARGUETA ABARCA**

Licenciada en Trabajo Social, Graduada de la Universidad Panamericana. Ha participado en seminarios de Salud Sexual, programas de Alternativas a la Violencia y Resolución de Conflictos. Con amplia experiencia en el Trabajo Grupal.

### **CARMEN EDITH BARRERA GUTIERREZ**

Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad Ciencias Sociales, Graduada de la Universidad de El Salvador. Estudios en programas educativos, etica y moral, con experiencia en Trabajo individual.

### **JOSÉ DANIEL LÓPEZ AYALA**

Graduado de la Universidad de El Salvador de Licenciatura en Psicología, con Diplomados en Desarrollo Local. Con amplia experiencia en la Docencia Universitaria y trabajo Grupal.

### **TELMA MARARY AYALA**

Graduada de la Universidad Luterana Salvadoreña de la Licenciatura en Trabajo Social. Ha desarrollado programas de alfabetización con el Ministerio de Educación. Con experiencia en Trabajo Grupal.

## **ANEXOS**

### **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, por cuanto que: es necesario reglamentar las normas para la evaluación del rendimiento académico en el aprendizaje de los estudiantes de esta Universidad.

Que es preciso definir las formas e instrumentos de evaluación y normar sus aplicaciones.

Que es necesario especificar la competencia de las resoluciones y determinaciones sobre la evaluación del rendimiento académico en el aprendizaje de los educandos, de tal forma que esta

tenga la responsabilidad, efectividad y seriedad necesarias para el nivel educativo y se apege a los principios científico-pedagógicos de la evaluación.

Y, dada la necesidad de reglamentar el ejercicio de dicha evaluación, de conformidad a la legislación vigente y Estatutos de la ULS, se aprueba el reglamento siguiente:

Sobre la Evaluación.

Art. 1. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas para la elaboración, aplicación, corrección, ratificación y registro de los diferentes resultados, objetivos de las formas de evaluación aplicadas a los estudiantes de la ULS; y su finalidad será la de sistematizar el proceso de evaluación y definir los criterios de promoción de asignaturas y el CUM.

Art. 2. Por reglamento de evaluación, se entenderá el conjunto de normas que constituye la sistematización de todas las operaciones correspondientes a la evaluación del aprendizaje académico.

Art. 3. La norma de evaluación será lo que establece para ser empleado como regla o base de comparación, a fin de validar las operaciones de evaluación, simplificando o haciendo eficaz y racional el proceso educativo.

Art. 4. Evaluar es juzgar, valorar, formular juicios de valor con base en información útil y suficientemente recolectada directa y/o indirectamente de la persona, situación objeto, etc., que se evalúa.

Toda decisión debe estar fundamentada en una evaluación continua, integral y justa para que contribuya a mejorar la realidad evaluada; en el sistema educativo de la ULS, la evaluación podrá recaer en uno o varios componentes o en todo el sistema globalmente considerado.

#### **La evaluación en el contexto de la ULS:**

Art. 5. La evaluación del rendimiento en el aprendizaje será un proceso continuo y sistemático que se realiza a través de un conjunto de operaciones, incluyendo la medición y la observación, que tiene por objeto determinar y valorar los logros alcanzados por los alumnos en el proceso enseñanza aprendizaje, con respecto a los objetivos propuestos en el programa de estudio, para facilitar la toma de decisiones para valorar el rendimiento académico del estudiante.

Art. 6. El proceso de educación de la formación profesional, científico, tecnológico y humanístico que se orienta para desarrollar en el estudiante competencias, valorará los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores de sensibilidad humana que va adquiriendo y que le permitirán integrarse a la sociedad como agente de cambio en los sectores: sociales, públicos y privados.

Art. 7. La evaluación del rendimiento académico deberá tener como puntos de referencia: los objetivos del Plan de Estudios, de cada carrera y los objetivos de aprendizaje programáticos.

Art. 8. La evaluación, para que cumpla su finalidad, deberá aplicarse en todo el proceso de enseñanza aprendizaje con valores cuanti-cualitativos y con propósitos diagnósticos a fin de que la docencia recupere debilidades de aprendizaje y fortalezca lo aprendido.

Sobre el aprendizaje como proceso de transformación:



Art. 9. Se entenderá por aprendizaje al proceso interno que se infiere a través de la transformación de la conducta y que se produce como resultado de una experiencia, atendiendo a ésta como un proceso de interacción entre la persona y su ambiente, que se traduce en el saber, saber ser y saber hacer que se requerirá en el desempeño profesional.

De la competencia para la evaluación de aprendizaje

Art. 10. Serán competentes para conocer y aplicar el presente reglamento:

- a) El o la Docente titular de la asignatura.
- b) El Administrador Académico de la Facultad.
- c) Los Decanos de la Facultad correspondiente.
- d) El Consejo de la Facultad respectiva.

De los instrumentos de evaluación

Art. 11. Son considerados instrumentos de evaluación:

- a) Exámenes teóricos cortos
- b) Exámenes parciales con pruebas objetivas, de ensayo y/o prácticas.
- c) Listas de cotejo
- d) Escala de estimación
- e) Guía de observación
- f) Guías de entrevistas
- g) Otros instrumentos que a juicio del o la docente titular considere necesarios para la evaluación del aprendizaje

Art. 12. El número de pruebas de la evaluación estará sujeto a la naturaleza de cada asignatura, así como a la extensión de su contenido programático.

Art. 13. La nota de aprobación de cada asignatura se obtendrá de:

- a) Del 60% de las tres pruebas parciales y el 40% de la prueba final se obtendrá la nota de aprobación o reprobación.
- b) El porcentaje de cada examen se obtendrá de las evaluaciones de los valores ganados por medio de trabajos prácticos, tareas ex aula, discusión de problemas, pruebas objetivas, etc.

Art. 14. La nota mínima de promoción es de 7.0 en la escala de calificaciones comprendida entre 0.0 (cero punto cero) y 10.0. (diez punto cero). Las ponderaciones de cada evaluación serán apreciadas solo en cifras enteras, para ello el docente deberá realizar, cuando fuese necesario, las aproximaciones conforme a las normas aritméticas establecidas. Ej. 7.9 (siete punto nueve) será equivalente a 8.0 (ocho punto cero) debiendo equipararse al entero inmediato superior cuando la décima sea mayor a cinco, en ningún caso podrá aproximarse a la nota superior si se trata de la nota de promoción.

Art. 15. Si en la sumatoria del 60% y del 40% para definir la nota de promoción, se obtiene 5.5 (cinco punto cinco) de nota podrá ir a reposición, si dicho resultado es menor a 5.5 (cinco punto cinco), se pierde el citado derecho a reposición.

Art. 16. Podrá solicitarse examen diferido y/o de reposición toda vez que se solicite debidamente justificado.

De la fechas de evaluación

Art. 17. La fecha y hora para efectuarse las pruebas y otras actividades evaluables deberán comunicarse al estudiante, con un mínimo de ocho días de anticipación por la Administración Académica y el Docente respectivo; sin embargo, cuando las circunstancias lo requieran podrá modificarse la programación debiendo comunicarse el cambio con la debida anticipación.

Art. 18. Los exámenes parciales deberán ser escritos, salvo en aquellas asignaturas y carreras que por su naturaleza requieran pruebas orales, prácticas o tareas ex aulas, las otras actividades de evaluación que no sean exámenes parciales, serán programadas por el profesor titular de la asignatura quien establecerá día y hora para tal actividad.

Art. 19. Al inicio del ciclo el o la Docente deberá informar a su alumnado de las actividades evaluativas a emplear en la o las asignaturas a su cargo, así como la ponderación que cada actividad evaluable tendrá en el cómputo final.

Art. 20. La asistencia de los y las estudiantes a todas las actividades de evaluación es obligatoria, las cuales deberán programarse de manera que tengan una duración no inferior a una hora ni superior a dos horas, salvo en casos especiales.

Art. 21 Las actividades evaluables deberán practicarse personalmente y sin consultar a segundas, textos o copias de ninguna clase, excepto cuando el profesor titular de la asignatura lo autorice. El o la estudiante que se le sorprenda contraviniendo este numeral se expone a lo estipulado en los siguientes literales:

- a) Llamado de atención en primera instancia
- b) Retirarle los materiales no autorizados que esté consultando.

De reiterar en la falta se procederá a:

- c) Retirar la prueba y validar lo resuelto
- d) Anulación de la prueba, asignando la nota de 0.0

Art. 22. No podrá someterse a una prueba evaluativa el o la estudiante que se presente a la misma después de que uno de los o las estudiantes que se somete a ella haya abandonado el lugar donde dicha prueba se realiza. En este caso tendrá derecho a solicitar el examen diferido correspondiente a la instancia respectiva y con debida justificación.

Art. 23. El o la estudiante que se presente a una prueba y se retire antes de haberla concluido, será considerado como si hubiere efectuado la prueba completa y calificada como tal, perdiendo el derecho a solicitar examen diferido.

Art. 24. La ausencia a cualquiera de los exámenes indicados en los artículos anteriores, deberá justificarse por escrito ante el Decano de la Facultad correspondiente y a la vez solicitar un examen diferido, el cual deberá ser diferente al examen ordinario. La solicitud se deberá hacer con un máximo de ocho días hábiles después de realizado el examen, posteriormente de estudiar el caso y resuelto favorablemente, la nueva prueba se realizará a más tardar ocho días después de la notificación de la resolución. De ser la resolución desfavorable, no habrá recurso alguno.

Art. 25. En caso de que un o una estudiante no se presente a un examen diferido, podrá solicitar al Decanato correspondiente reprogramación, quien autorizará sólo cuando exista una causa que justifique su inasistencia a la primera prueba diferida. Si se le programa nuevamente el examen diferido, este se realizará dentro de los tres días subsiguientes a la notificación. Si no se presentare, se le otorgará la nota mínima de 0.0.

Art. 26. Cuando la ausencia fuere en otras actividades evaluativas, queda a criterio del profesor titular, otorgar la realización de dicha actividad.

Art. 27. La ausencia a que se refieren los numerales anteriores se justificará:

- a) Por enfermedad del o la estudiante, lo que se deberá probar por constancia o certificado extendido por un médico legalmente reconocido.
- b) Por motivos de trabajo del o la estudiante que hubiere interferido con las actividades de evaluación, lo que se probará mediante constancia extendida por el superior jerárquico laboral del o la estudiante del caso.
- c) Por interferencia con otra actividad sujeta a evaluación.
- d) Por otras causas que se consideren justificables.

Art. 28. Si en el desarrollo de una prueba se recogen evidencias de que está viciada por conocerse anticipadamente el contenido de la misma, el o la Docente titular, la suspenderá y la declarará sin ningún valor, dando cuenta inmediatamente al Decanato correspondiente quien iniciará una investigación de la forma de sustracción de dicha prueba. En todo caso la prueba deberá repetirse en un plazo no mayor de ocho días después de haberse efectuado dicha suspensión.

Art. 29. El Consejo Superior Universitario establecerá las sanciones para estudiantes que resultaren involucrados en el fraude, si en tal fraude estuvieren involucrados Docentes o Personal Administrativo de la Universidad, el Consejo Superior Universitario solicitará inmediatamente la renuncia de los mismos.

De la revisión, calificación y entrega de notas:

Art. 30. La Administración Académica establecerá un plazo máximo de ocho días para que el Docente entregue las notas parciales y finales a fin de darlas a conocer a los estudiantes.

Art. 31. Si un estudiante estimara no haber obtenido la nota calificada por el Docente, deberá pedir la revisión correspondiente en el momento en que éste las informe. La calificación de la prueba involucrada estará sujeta a mantenerse a aumentar o disminuir de su valor asignado, según el resultado de la revisión.

Art. 32. Cuando el o la Docente por razones especiales ya no labora con la Universidad y ha dejado inconcluso el proceso de evaluación y no ha reportado notas a Administración Académica habiéndolas efectuado, el o la estudiante tendrá derecho a solicitar su evaluación respectiva y la Administración Académica deberá investigar el caso y darle resolución con la aprobación del Decanato correspondiente.

De las equivalencias:

Art. 33. El otorgamiento de equivalencias de estudios estará determinado por el reglamento que para el caso establece la Universidad en armonía con la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.

De segundas y terceras matrículas:

Art. 34. Toda asignatura reprobada por primera vez podrá ser inscrita por el interesado en segunda matrícula, sin más trámites que los establecidos por Administración Académica.

Art. 35. Toda asignatura reprobada por segunda vez podrá ser inscrita por el interesado cumpliendo los requisitos siguientes:

- a) Inscribir en el ciclo respectivo solamente la materia reprobada y una más, sea teórica o práctica.
- b) La Administración Académica inscribirá únicamente la asignatura reprobada y otra más. Las inscripciones que superen a dos, serán anuladas automáticamente las que exceden a las dos establecidas.

Art. 36. Si los favorecidos con inscripciones de terceras matrículas reprobaran éstas, no podrán cursarlas en cuarta oportunidad, ni bajo ningún título, teniendo que optar por cambiarse a otra Facultad o carrera o retirarse de la Universidad.

Art. 37. Ningún estudiante que solicite ingreso por equivalencia le será autorizado si hubiere reprobado asignaturas en tercer matrícula en otra Universidad, por lo que no será admitido.

Art. 38. Si el estudiante ocultare, alterare documentos destinados a mostrar la situación anterior y se le de equivalencia, al comprobarse tal situación se procederá a la anulación de toda equivalencia concedida por esta Universidad.

Art. 39. Para que los y las estudiantes puedan someterse a exámenes parciales y finales es requisito indispensable las solvencias de escolaridad y de laboratorio. La Administración Financiera establecerá los mecanismos adecuados para tal fin.

Art. 40. El alumno que al finalizar el ciclo no haya aprobado una o varias asignaturas, no podrá inscribir las asignaturas del siguiente ciclo que tengan como prerrequisito las materias reprobadas.

Art.41. Las evaluaciones sólo podrán aplicarse a estudiantes que se encuentran legalmente inscritos en las asignaturas respectivas.

Art. 42. La Administración Académica entregará a cada Docente en el menor tiempo posible la nómina de estudiantes legalmente inscritos en cada asignatura. Los y las Docentes no podrán agregar ni suprimir nombres de dicha lista, salvo autorización de la Administración Académica.

Art. 43. Estudiantes no matriculados no podrán ser objeto de evaluaciones.

Art. 44. Estudiantes no matriculados podrán escuchar clases pero no podrán reclamar evaluaciones.

Art. 45. Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por el Consejo Superior Universitario a solicitud o por la autoridad respectiva.

## **REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE**

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, por cuanto que:

Es necesario normar conforme a la legislación vigente, para garantizar que la Universidad Luterana Salvadoreña preste un servicio de calidad académica.

Es consciente de que esta Universidad está dedicada a la enseñanza superior en áreas que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad estudiantil y a las necesidades prioritarias del país.

Dada la necesidad de reglamentar los derechos y deberes de la comunidad estudiantil referida y debidamente inscrita de acuerdo con la legislación vigente y a los Estatutos de la Universidad Luterana Salvadoreña, se aprueba el Reglamento siguiente:

De los deberes de los y las estudiantes:

Art. 1. Son deberes de los y las estudiantes:

- a) Respetar a los funcionarios, Autoridades, Docentes y Personal Administrativo y de Servicio.
- b) Fomentar el respeto y el compañerismo entre el cuerpo estudiantil.
- c) Cuidar de la infraestructura, bosques, jardines, mobiliario y recursos educacionales que pertenecen a la ULS, y están puestos al servicio de los y las estudiantes.
- d) Hacer buen uso de la biblioteca y de los recursos educacionales. e) Asistir a clases por lo menos en un 75 % de presencias y realizar las tareas ex aula.
- f) Estar solvente con la cuota de escolaridad y demás pagos.
- g) Entregar la documentación debida para ingresar a la Universidad en calidad de estudiante.
- h) Realizar los exámenes parciales, finales y laboratorios o prácticas en los períodos previamente autorizados por la Facultad y las Coordinaciones respectivas.
- i) Participar en las diferentes actividades culturales, deportivas, artísticas, etc., que desarrolle la Universidad.
- j) Respetar el patrimonio de los demás estudiantes y del personal en general.
- k) Cumplir con la Ley de Educación Superior, Estatutos, y Reglamentos Internos.
- l) **Vestir formal y correctamente.**
- m) Realizar Investigación y Proyección Social de Cátedra.

De los derechos del y la estudiante:

Art. 2. Son derechos del y la estudiante:

- a) Elegir la facultad y carrera que desee estudiar.
- b) Inscribir en número de materias que desee y que le correspondan según las materias aprobadas de su pensum, siempre y cuando respete el máximo y mínimo de materias que la Universidad pone a disposición por ciclo, cumpliendo con su prerrequisito y la nota mínima de aprobación establecida.
- c) Exigir su carnet de identificación como estudiante de la ULS.
- d) Tramitar su carnet de biblioteca y hacer buen uso del mismo.
- e) Solicitar exámenes diferidos con la debida justificación, trámites correspondientes y pago de arancel respectivo.
- f) Participar en clases activa y propositivamente.
- g) Notificar la ausencia del catedrático al Decanato y/o a la Coordinación de la carrera respectiva.
- h) Recibir el desarrollo de asignaturas inscritas de acuerdo a los contenidos programáticos correspondientes y con calidad académica.
- i) Se le notifiquen los resultados de sus evaluaciones.
- j) Solicitar revisión de sus exámenes parciales y finales cuando no esté de acuerdo con el resultado de evaluaciones.
- k) Solicitar constancia de notas parciales, finales y/o globales.
- l) Participar en el desarrollo científico, cultural, deportivo, artístico de la Universidad.
- m) Organizarse en sociedades estudiantiles y participar en la elección de sus representantes ante los organismos institucionales.

De las prohibiciones

Art. 3. Queda terminantemente prohibido:

- a) Portar cualquier tipo de arma dentro del recinto universitario.
- b) La tenencia, portación, consumo o comercialización de cualquier droga o bebida embriagante dentro del recinto universitario.
- c) Llegar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas.
- d) Reuniones de tipo político partidista.
- e) Exhibiciones obscenas o reñidas con la moral, dentro del recinto universitario.
- f) Interrumpir en el desempeño de los distintos bloques de las clases.
- g) Intentar obtener documentos en forma fraudulenta, mediante coacción o soborno.
- h) Exigir créditos académicos no ganados.
- i) Alterar, usurpar o utilizar en forma fraudulenta documentos del Registro Académico o de documentos para evaluaciones parciales y/o finales.

Del régimen de sanciones:

Art. 4. La violación de las prohibiciones señaladas en el capítulo anterior, serán sancionadas con amonestaciones, suspensiones parciales o definitivas, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Las sanciones serán impuestas: la primera por el Decanato y las que siguen por el Consejo Superior Universitario.

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Superior Universitario.

## **REGLAMENTO DE BIBLIOTECA**

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, por cuanto que:

Es necesario normar conforme a la legislación vigente para garantizar que la ULS preste un servicio de calidad académica.

Está consciente de que la Universidad está dedicada a la enseñanza superior en áreas que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad estudiantil y a las necesidades prioritarias del país para lo cual se requieren recursos educacionales para satisfacer las exigencias de los procesos académicos.

Esta actividad es desarrollada, fundamentalmente, durante todo el proceso académico: por tanto, se requiere que todas las personas que participen en dicho proceso se distingan por sus acciones convincentes al bienestar de la colectividad y al éxito de su proceso educativo.

Dada la necesidad de reglamentar sobre la calidad de los servicios de biblioteca que satisfagan el uso y acceso eficaz para cubrir necesidades de los usuarios de conformidad a la legislación vigente y a los estatutos de la Universidad Luterana Salvadoreña, se aprueba el reglamento siguiente:

Art. 1. Este reglamento se aplicará a todos los miembros de la Comunidad Universitaria y usuarios externos autorizados.

Art. 2. Será obligación del personal de biblioteca velar porque se cumpla lo reglamentado.

Art. 3. La Biblioteca de la Universidad Luterana Salvadoreña es un centro de información, cuya responsabilidad es la de apoyar el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y proyección social y de la ciencia, el arte y la cultura.

Art. 4. Son responsabilidades del personal de biblioteca:

- a. Mantener actualizado el acervo de la biblioteca para atender con eficiencia y eficacia los servicios que demandan los usuarios.
- b. Apoyar con recursos bibliográficos idóneos el proceso enseñanza aprendizaje de los usuarios que cursan carreras que ofrece la Universidad.
- c. Ser eficaz y eficiente en el servicio que presta a sus usuarios.
- d. Atender necesidades bibliográficas del cuerpo docente e investigadores.
- e. Brindar cursos de capacitación sobre el manejo y uso de los servicios en biblioteca para el personal administrativo, docente y estudiantes de la ULS.
- f. Informar acerca de bibliografía que hace falta a los usuarios para su debida adquisición.
- g. Garantizar el debido ambiente de la biblioteca en las salas de lectura.
- h. Orientar a los lectores en la utilización de los recursos bibliográficos y atender las consultas de los lectores.
- i. Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas a la autoridad inmediata superior.
- j. Llevar estadísticas de préstamos.
- k. Elaborar el proceso físico y técnico del material bibliográfico.
- l. Mantener actualizado el inventario de la biblioteca.
- m. Actualizar periódicamente la base de datos de la biblioteca.

Art. 5. Son funciones de la Biblioteca de la Universidad Luterana Salvadoreña.

- a) Contribuir al cumplimiento de la Misión, Objetivos y Fines de la Universidad a través de la facilitación de la información bibliográfica.
- b) Seleccionar, adquirir, organizar, conservar, difundir y mantener actualizado el acervo bibliográfico proporcionalmente de acuerdo a las disciplinas de estudio de las carreras que la Universidad oferta

Art. 6. El acervo bibliográfico estará constituido por recursos librarlos adquiridos por la Biblioteca por medio de compras con fondos propios de la ULS, por medio de donaciones y mediante intercambio con otras bibliotecas o centros de documentación.

Art. 7. Los recursos bibliográficos estarán organizados mediante procesos técnicos normalizados y reconocidos internacionalmente.

Art. 8. La Biblioteca funcionará mediante el sistema de estantería cerrada y todos los recursos bibliográficos se solicitarán a los responsables de biblioteca.

Art. 9. La Biblioteca efectuará y ofrecerá los servicios siguientes:

a) Procesos técnicos:

- Selección
- Adquisición
- Catalogación
- Clasificación
- Digitación
- Proceso físico
- Automatización

b) Servicios al público:

- Préstamo domiciliar
- Préstamo interno o en salas de lectura
- Sala de estudio individual Sala de estudio grupal
- Orientación de usuarios Catálogo automatizado
- Documentos a texto completo (electrónico) Sala de proyecciones
- Información a usuarios

Art. 10. La Biblioteca de la Universidad Luterana Salvadoreña estará brindando su servicio en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. Y sábado de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.; dicho horario estará sujeto a las modificaciones y necesidades requeridas a la Coordinación de biblioteca para ofrecer servicios satisfactorios.

Art. 11. La Biblioteca de la ULS depende de la Secretaría General y estará a cargo de una Coordinación.

Art. 12. La Coordinación de la Biblioteca de la ULS y demás personal serán nombrados por el Consejo Superior Universitario a propuesta de autoridad competente.

Art. 13. Para ser nombrado Coordinador/a de la Biblioteca de la ULS se requiere:

- a) Poseer estudios de bibliotecología
- b) Tener experiencia en el campo de la bibliotecología



- c) Poseer conocimientos de informática
- d) Tener conocimientos del manejo de paquetes específicos para bibliotecas

Art. 14. Son funciones del personal de biblioteca:

- a) Asumir ante la autoridad respectiva la responsabilidad por el buen funcionamiento de la Biblioteca de la ULS.
- b) Procesar técnicamente el material bibliográfico.
- c) Supervisar las tareas asignadas al personal a su cargo.
- d) Diseminar la información.
- e) Mantener actualizadas las bases de datos.
- f) Elaborar el informe anual y operativo.
- g) Elaborar la memoria anual de actividades realizadas.
- h) Atender las demandas y sugerencias de los usuarios de biblioteca.
- i) Solventar y resolver posibles dificultades o problemas de los usuarios.
- j) Procesar los estadísticos correspondientes.
- k) Seleccionar nuevas adquisiciones con base en:
  - Planes de estudio
  - Necesidades de los usuarios
  - Lineamientos del MINED
  - Avances científico-técnicos.

Art. 15. Para tener derecho a los servicios que ofrece la biblioteca es indispensable que el usuario se identifique con su carné debidamente actualizado. En el caso de que el usuario sea externo a la Universidad, deberá presentar el carné de la institución proveniente, el Documento Único de Identidad (DUI) que lo acredite y/o autorización institucional con las referencias respectivas.

Art. 16. La Biblioteca de la ULS ofrece tres tipos de préstamos:

- a) En las salas de lectura o préstamo interno.
- b) Domiciliar o externo.

c) interbibliotecario.

Art. 17. Para el préstamo domiciliar o externo y para el préstamo interno o en salas de lectura es indispensable presentar el carné vigente extendido por la ULS. El préstamo interbibliotecario estará sujeto al articulado de los convenios realizados con otras instituciones u organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Art. 18. Gozarán del préstamo domiciliar o externo solamente los estudiantes inscritos, docentes a tiempo completo y personal administrativo de la Universidad Luterana Salvadoreña. Así mismo, el préstamo domiciliar incluirá a los docentes por carga académica y el servicio de préstamo será efectivo hasta quince días antes de que finalice el ciclo académico correspondiente. Los docentes y personal administrativo de la ULS tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la Universidad.

Art. 19. El período establecido para el préstamo domiciliar o externo, que será durante ciclo académico, podrá ser renovado; a excepción del caso en que el material haya sido solicitado por otro usuario. Se podrá renovar los materiales hasta un máximo de tres veces.

Art. 20. El período establecido para el préstamo domiciliar de los libros de la Colección General estará sujeto a la cantidad de volúmenes y a la demanda de los mismos será de tres días; salvo excepciones.

Art. 21. Los libros de la Colección de Referencia únicamente son para consultas dentro de las salas de lectura y para fotocopias.

Art. 22. El préstamo de los libros de la Colección de Reserva está restringido a las salas de lectura en las horas que la biblioteca presta sus servicios y se facilitará en horario previamente acordado; podrán utilizarse para fotocopiarlos.

Art. 23. El plazo de préstamo de las tesis será de un día, a excepción de los estudiantes Egresados o que estén cursando el Seminario de Graduación para los cuales será de tres días, con la posibilidad de ser renovados.

Art. 24. Los videos, CD, y otros recursos no librarios se prestarán para uso en sala de proyecciones y para su uso en el aula, únicamente.

Art. 25. El préstamo de los libros únicamente es de carácter personal.

Art. 26. El usuario podrá tener en calidad de préstamo domiciliar o externo la cantidad de tres obras (sean estas libros, revistas o tesis) siempre y cuando exista más de un ejemplar.

Art. 27. El usuario podrá tener en calidad de préstamo interno o en las salas de lectura hasta cinco materiales bibliográficos, monográficos o hemerográficos.

Art. 28. Los usuarios de la Biblioteca de la ULS deberán apegarse al procedimiento establecido para realizar cualquier tipo de préstamo.

Art. 29. Los lectores que mutilen, manchen, subrayen o pierdan los materiales bibliográficos, monográficos o hemerográficos prestados deberán pagar el valor total de la reparación de los mismos. Si existiere reincidencia de los usuarios se les suspenderá temporal o definitivamente la prestación de los servicios de biblioteca.

Art. 30. Los lectores deberán guardar el debido silencio mientras permanecen en las salas de lectura de la biblioteca.

Art. 31. Se prohíbe el ingreso a las salas de lectura todo tipo de bebidas, alimentos, golosinas, la promoción de cualquier tipo de desorden y la lectura que atente contra la moral.

Art. 32. Esta unidad extenderá la Solvencia de Biblioteca a los egresados de carrera en proceso de graduación y en los casos que el estudiante lo requiera. Esta Solvencia es requisito para realizar trámites de carácter académico o administrativo de la ULS y para poder graduarse.

Art. 33. El presente Reglamento de Biblioteca deberá promoverse entre los usuarios de la biblioteca y se dispondrá de una copia en un lugar visible de las salas de lectura. Además deberá aplicarse sin excepción a todos los miembros de la comunidad universitaria y a personas particulares que se les faculte el acceso a los servicios de la biblioteca.

Art. 34. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Consejo Superior Universitario a solicitud o por la autoridad respectiva.

## **REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS**

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, por cuanto que: Es necesario normar conforme a la legislación vigente para garantizar que la ULS preste un servicio de calidad académica.

El artículo 15 de la Ley de Educación Superior establece: Las personas que hayan cursado y aprobado estudios regulares en una institución de educación superior

extranjera, podrán solicitar que dichos estudios sean reconocidos como equivalentes a los de igual índole impartidos en las instituciones de educación superior salvadoreña; los documentos que acrediten tales estudios deberán estar autenticados.

Las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de Educación Superior Salvadoreña, podrán solicitar equivalencias a los de igual índole impartidos por otra institución nacional.

Según el art. 19 de la Ley de Educación Superior: Son instituciones de educación superior institutos tecnológicos, institutos especializados de nivel superior y universidades. Dada la necesidad de reglamentar el ejercicio de dicha actividad de conformidad a la legislación vigente y a los estatutos de la ULS, se aprueba el reglamento siguiente:

## **OBJETO DEL REGLAMENTO**

Art.1.- El presente normativo tiene por objeto regular de manera especial el ingreso por equivalencias de estudiantes provenientes de instituciones de educación superior, sean extranjeras o nacionales, a la ULS.

## **SOBRE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS**

Alt.2." La solicitud de equivalencias será recibida si el/a estudiante presenta los siguientes documentos:

- ◆ Certificación de calificaciones autenticadas por la Secretaria General o fiincionario equivalente de la institución de donde proviene el/a solicitante.
- ◆ Programas de estudios cursados debidamente autenticados por la Secretaria General o funcionario equivalente de la institución de donde proviene.
- ◆ Documento probatorio autenticado por la autoridad competente de la autorización de la carrera por parte del MINED a la institución de donde proviene.
- ◆ Si el solicitante presentare en su certificación de calificaciones, asignaturas reprobadas en tercera matricula, la solicitud será denegada.
- ◆ Cuando la equivalencia requerida sea de carácter interno (cambio de carrera de

estudiantes de la Universidad ) el/a estudiante sólo deberá presentar la solicitud correspondiente.

## SOBRE LOS RESPONSABLES DEL OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIAS

◆ Art. 3.- La Universidad otorgará equivalencias a través de la administración académica previo dictamen del decano de facultad correspondiente.

## DEL PROCEDIMIENTO

Art. 4." El procedimiento para otorgar equivalencias a los/as solicitantes será el siguiente:

- Entrega de documentos:
  - Solicitud de equivalencias.
  - Copia del título de bachiller extendido por el MINED,
  - Certificación de notas (confrontada con el original).
  - Partida de nacimiento y Tres fotografías tamaño cédula.
- El interesado/a pagará en administración financiera el arancel correspondiente al estudio académico y por cada materia equivalenciada.
- c) Con el recibo de cancelación se entregará en administración académica una solicitud por escrito al Decanato respectivo a la carrera que desea cursar el aspirante a ingreso a la ULS, en la que manifieste que desea un estudio académico para ingresar por equivalencias.

Art.5.- Las equivalencias solicitadas y/o concedidas deberán ser de igual índole a las asignaturas cursadas en otra institución de educación del país para equivalenciar los estudios realizados, se agregará a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificación de las materias aprobadas cuyas equivalencias se soliciten, con especificación de las calificaciones obtenidas por el/a solicitante para aprobar la materia a equivalenciar.
- Toda aquella asignatura aprobada proveniente de otra institución de educación

superior nacional o extranjera, al equivalenciarla, se le adjudicará el crédito.

- Los programas de las materias cuyas equivalencias de estudios se pretende, deben estar vigentes en la Universidad de donde proviene y que correspondan a la época que el interesado curso y con un 80% de contenidos programáticos de los de la ULS.
- Los programas y la certificación de notas deberán estar firmadas por las respectivas autoridades universitarias y selladas con el sello que al afecto use la Universidad que haya extendido la documentación.
- En caso que se solicite equivalencia de prácticas de la carrera respectiva, deberá acompañar también, certificación de que el solicitante ha realizado las prácticas reglamentarias, la cual tendrá el sello y firma de la dirección de la institución educativa en donde las efectuó.
- Incluir copia del título de bachiller extendido por el MINED y partida de nacimiento, además se presentarán originales de dichos documentos para dar fe de su legitimidad.
- Cuando la documentación proceda de universidades extranjeras, deberán estar autenticadas y si están escritas en idioma distinto al castellano, deberá estar traducida a este idioma y de preferencia la traducción hecha que contenga la forma requerida por la ley para la validez oficial de los mismos.